

APRUEBA CONTRATO DE "SERVICIO DE PLATAFORMA  
TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL".  
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SISTEMAS  
MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO <sup>Nº</sup>2182/2016

RECOLETA, 05 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 1009, de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba bases de licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, ID: Nº 2373-17-LR16.
- 3.- El Informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº34 de fecha 07 de abril de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas; El certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por don Tomás Armijo Tobar, Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud; El certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 08 de abril de 2016, emitido por don Mariano Macaya Lineros, Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación.
- 5.- Acuerdo Nº64, de fecha 24 de mayo de 2016 del Consejo Municipal, que aprobó adjudicar la licitación pública "Servicio de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal", a La Adjudicataria.
- 6.-El Decreto Exento Nº 1567 de 2016, de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "Servicio de Plataforma Tecnológica para la gestión Municipal".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL, suscrito entre La I. Municipalidad de Recoleta y la EMPRESA DE SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA ., con fecha 07 de junio de 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.

2.- EL PRECIO: El valor monetario se fija en la suma mensual de \$ 349, 86 UF, por los siguientes servicios.

SERVICIOS OBLIGATORIOS	Valor Servicio Mensual U.F (IVA INCLUIDO)
Contabilidad Gubernamental	36,89
Tesorería	36,89
Abastecimiento	4,76
Inventario de Bienes	4,76
Bodega	4,76
Personal y Remuneraciones	33,32
Patentes Comerciales	21,42
Juzgado de Policía Local	21,42
Permiso de circulación	32,13
Licencias de conducir	21,42
Gestión de documentación	19,04
Inspección	5,95
Servicios Web	7,14
Servicios de Mail (Exchange 1400 Cal )	32,13
Sistema de Digitalización de Documentos	Sin costo
Sistema de obras	11,9
Servicio Adicional ( Alternativa 2 Servidores Cluster )	55,93
<b>Total mensual</b>	<b>349,86</b>

Este costo se divide en 3 áreas "Municipalidad, Educación y Salud", los cuales se segregaron de la siguiente forma:

Segregación costo mensual por área.

	MUNICIPALIDAD MENSUAL	EDUCACIÓN MENSUAL	SALUD MENSUAL	TOTAL
División Porcentual	50%	25%	25%	100%
Gasto mensual por área	UF 174,93	UF 87,465	UF 87,465	UF 349, 86

3.- EL PLAZO del contrato será de 4 años, a contar de la fecha de explotación del servicio, esto es el 01 de agosto de 2016.

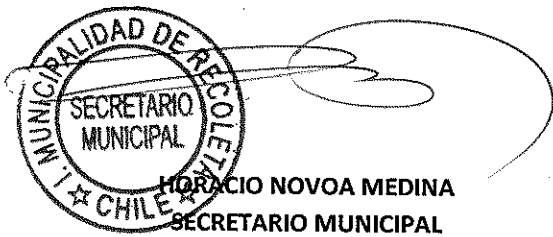
4.- SE DESIGNA, como Inspector Técnico de Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien designe La Unidad Técnica en este caso La Administración Municipal.

5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.



6.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a: ítem N° 215.22.11.003.002 cc: 01-02.01.02 del Presupuesto Municipal; ítem N° 215.22.11.003.001.001 cc: 16.06.01 del Presupuesto de Salud; ítem N° 215.22.11.003.001.001 c.c.: 10.01.01 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JPCHS/ACR



CONTRATO DE SERVICIO DE PATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN  
MUNICIPAL.

EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 07 de junio de 2016, entre la empresa "EMPRESA DE SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA.", R.U.T. N° 86.130.200-8, representada por don GERHARD WALTER GREBE, [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] correo electrónico: [gwalter@smc.cl](mailto:gwalter@smc.cl), según consta en el certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 27 de abril de 2016. Todos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins 241, of 1322, Concepción, en adelante: "La Adjudicataria" o "El Contratista", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por decreto exento N° 1009 de fecha 8 de Abril de 2016, se aprueban las bases de licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID N° 2373-17-LR16. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 64 de fecha 24 de mayo de 2016, que aprueba adjudicar licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL". Decreto exento N°1567-2016, de fecha 31 de mayo de 2016, se adjudicó Licitación Pública a "La Adjudicataria".

**SEGUNDO: OBJETO.-** La implementación de una solución informática integral, que cumpla con los estándares requeridos para obtener una plataforma tecnológica que permita una atención más eficiente en relación a los servicios entregados, así como su desarrollo expedito de los procesos internos respondiendo a los requerimientos de datos

1087892



y su administración, planteados por el ejercicio de las funciones municipales, bajo las normas y leyes establecidas para los Municipios en el ámbito de sistemas. Las especificaciones técnicas del servicio contratado se encuentran estipuladas en las Bases Técnicas de la Licitación, que se entienden por incorporadas a este contrato, para todos los efectos legales.

**TERCERO: PRECIO.-** El valor monetario se fija en la suma mensual **\$349,86 UF**, por los siguientes servicios.

SERVICIOS OBLIGATORIOS	Valor Servicio Mensual U.F (IVA INCLUIDO)
Contabilidad Gubernamental	36,89
Tesorería	36,89
Abastecimiento	4,76
Inventario de Bienes	4,76
Bodega	4,76
Personal y Remuneraciones	33,32
Patentes Comerciales	21,42
Juzgado de Policía Local	21,42
Permiso de circulación	32,13
Licencias de conducir	21,42
Gestión de documentación	19,04
Inspección	5,95
Servicios Web	7,14
Servicios de Mail (Exchange 1400 Cal )	32,13
Sistema de Digitalización de Documentos	Sin costo
Sistema de obras	11,9
Servicio Adicional ( Alternativa 2 Servidores Cluster )	55,93
<b>Total mensual</b>	<b>349,86</b>

Este costo se divide en 3 áreas "Municipalidad, Educación y Salud", los cuales se segregan de la siguiente forma:

Segregación costo mensual por área.

	MUNICIPALIDAD MENSUAL	EDUCACIÓN MENSUAL	SALUD MENSUAL	TOTAL
División Porcentual	50%	25%	25%	100%
Gasto mensual por área	UF 174,93	UF 87,465	UF 87,465	UF 349, 86

**CUARTO: PLAZO.-** El contrato comenzará a regir desde el día 01 de agosto de 2016 y tendrá una duración de 4 años.



**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una “Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato”, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato”, la vigencia será por la duración del contrato aumentado en 90 días.

**SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.-** Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica en esto es La **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, en este caso designen por Decreto Exento para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato.

**SÉPTIMO: REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.-** En todo lo no referido expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, los cuales se tienen como parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

**OCTAVO: INTERPRETACIÓN.-** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y respecto de la normativa aplicable al contrato y las bases de la licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En todo caso, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficio al servicio.

**NOVENO: COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.-** Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.-** Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de “La Municipalidad” y uno en poder de “La Adjudicataria”.

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS;** La personería de Don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta



en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de don **GERHARD WALTER GREBE**, para actuar en representación de la sociedad "**SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA**", consta en inscripción social de Fojas 940, Número 888, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, del año 1989.

  
GERHARD WALTER GREBE  
SISTEMAS MODULARES DE  
COMPUTACIÓN LIMITADA

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA

JCS/ACR

